

Desde hoy se pueden solicitar las **ayudas directas** que ha convocado la **JCYL** para reducir el impacto económico para los Epígrafes del IAE que quedaron fuera en la Ayuda de la Administración del Estado.

Pincha en las letras rojas y accede a la información completa

1.- Ayudas directas a autónomos y empresas para reducir el impacto económico de la COVID-19

PLAZO DE SOLICITUD: Desde el 20 de mayo de 2021 hasta el 6 de julio de 2021

PARA QUE ES LA AYUDA: La ayuda irá destinada a satisfacer la deuda y los gastos fijos subvencionables correspondiente a proveedores, otros acreedores, financieros y no financieros y costes fijos devengada entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021 y que proceda de contratos anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo

REQUISITOS:

- Su volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración Tributaria en el IVA en 2020 deberá haber caído más de un 30% con respecto a 2019. En el caso de que aplique el régimen de estimación objetiva en el IRPF no será necesario justificar la reducción en el volumen de operaciones.
- Deberán haber realizado en 2019 y 2020, al menos, una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE de los **sectores subvencionables**, y continuar en su ejercicio el 13 de marzo de 2021 (entrada en vigor del Real Decreto-Ley 5/2021 de 12 de marzo).

OBLIGACIONES:

- Mantener la actividad correspondiente a las ayudas hasta el 30 de junio de 2022.
- Aplicar la ayuda a satisfacer la deuda y realizar los pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos.

CUANTÍA:

- La cuantía de la ayuda con el importe de la deuda y costes fijos incurridos devengados entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021, con los límites que se indican.
- Los empresarios o profesionales en estimación objetiva de tributación por módulos en el IRPF, el límite máximo de ayuda será de 3.000 €.
- El colectivo de pequeños autónomos, empresarios y profesionales, el límite máximo previsto en la normativa 3.000 €.
- Para el resto de empresarios y profesionales, sin perjuicio de que se pueda incrementar si hubiera crédito disponible y de forma proporcional a la caída del volumen de operaciones de 2020, el importe inicial será de 4.000 €.

Estela de Pedro Peñaranda



Agente de Impulso Rural

Ayto Salas de los Infantes

Tfno: 947 38 00 21

Centro de empresas e Innovación Milagros

Tfno: 947 56 15 86/670812318

e.mail: airdemandaribera@sodebur.es